Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

**Identificación del documento.**- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

## Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

SEMARNAT

DIRECTION GENERAL DE GESTION FORESTAL Y DE BEEFTE

Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 027/2021/SIPOT en la sesión celebrada el 22 de marzo del 2021.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	09/A7-02305/20
VALIDO HASTA:	04 de Abril de 2021

Con fundamento en lo dispu párrafo 1 y 2 de la Ley Gen Sustentable, 33 fracciones l procedimientos para la Exp forestales descritos a conti	eral de Desarrollo Forestal I, X y XI del Reglamento In pedición del Certificado Fito	Sustentable, 133 y 134 terior de la Secretaría d	del Reglame del Medio Am	nto de la Ley General de D biente y Recursos Natural	Desarrollo Forestal es y el Manual de
X Definitivo Temp	orai .	subproductos forestales		X Maderables No	Maderables
Reg. Fed. de Caus. :					
Domicilio:					
C.P. :			Teléfono:		
Localidad:			Estado:		
Descripción del producto a importar: MANUFACTURAS DE MADERA NUEVA SIN RECUBRIMIENTO					
1 Fracción arancelaria	: 4421.90.99 Abedul,	Betula alba			Cantidad: 10000000
Aduanas de Entrada: TIJUAN	NA, BAJA CALIFORNIA		Destino dent	ro del país: BAJA CALIFOR	
País de Origen: ESTADOS U		País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			
Aduana de salida (Solo para		Destino fuera de México:			
EL PRODUCTO DEBE VEN EI inspector deberá verificar EN CASO DE DETECTAR F ANÁLISIS Y REFERENCIA I DIAGNÓSTICO Y DICTAME MAYOR DE 24 HORAS DES EL PRODUCTO DEBE VEN EL IMPORTADOR DEBERÁ Y ENFERMEDADES EN EL EN CASO DE DETECTAR F ANÁLISIS Y REFERENCIA I DIAGNÓSTICO Y DICTAME MAYOR DE 24 HORAS DES	que el contenido de humeda PLAGAS Y ENFERMEDADE EN SANIDAD FORESTAL D EN TÉCNICO CORRESPON SPUÉS DE SU DETECCIÓN IR LIBRE DE PLAGAS Y EN PRESENTAR DOCUMENT PAÍS DE PROCEDENCIA. PLAGAS Y ENFERMEDADE EN SANIDAD FORESTAL D EN TÉCNICO CORRESPON	ad no sea mayor al 18%. S, DEBERÁ TOMARSE DE LA DIRECCIÓN GENE DIENTE. EL ENVÍO DE I LPARA EVITAR LA DISE IFERMEDADES. ACIÓN QUE CERTIFIQUES, DEBERÁ TOMARSE DIENTE. EL ENVÍO DE I	ERAL DE GES MUESTRA DE PERSIÓN DE I JE QUE EL PI UNA MUESTR ERAL DE GES MUESTRA DE I PERSIÓN DE I	STIÓN FORESTAL Y DE SU EBERÁ REALIZARSE EN U PLAGAS. RODUCTO FUE TRATADO RA Y ENVIARSE AL LABOR STIÓN FORESTAL Y DE SU EBERÁ REALIZARSE EN U	JELOS PARA SU N PERIODO NO ) CONTRA PLAGAS RATORIO DE JELOS PARA SU
FIRMA: kwT4H6CrBXAQY/sSI7S	bk58pv2wkF135S1+2GrvYFrTF		A CONTRACTOR		
P8jJzqekVuHbU7ZQSslQyVa+o0 4uUxH/UFA78rQJCFiCWnhgidg7 JZj8o3uHBZCZG8S+UC4e72o/15 4FwNSttq0lzRjMKJ+fTOe40H3f5	QUMo3ahNIThzvXL3ZYCrWg5G /z36kUch7aZTcT75FuWJoElsP/ /550abTKtELa4JYz7qDmYeG1/p	/nzt0CqS5UOAmdyu0Aqx9d NRQ1tbPvxihnbiVJx1sHQby	IG+Y9m dp		
NOMBRE: NORMA PATRICIA M	IRANDA GONZALEZ				
PUESTO: Directora de Salud Fo Con fundamento en el artículo Fitosanitario de Importación cu subproductos forestales confo Desarrollo Forestal Sustentable En la jefatura de verificación:	16 fracciones VII y IX de la Ley Imple la misma función que la rme a lo establecido en los art e publicada en el Diario Oficial	/ Federal de Procedimiento Hoja de requisititos fitosa tículos 14 fracción XIV, 68 I de la Federación el 5 de ju	nitarios para la fracción V y 11 unio de 2018.	importación de materias prin	mas, productos y General de
que se encuentran libres de p aplicación de tratamiento pro	olagas y enfermedades y ha	n cumplido con los requi	sitos fitosanita	irios aquí descritos. Se sup	ervisó su adecuada
Producto aplicado	Dosis	Tiempo de ex	posición	Concensionario o em	npresa
JONEDE VEIDAM DEL VIII	NEIGABOR				
NOMBRE Y FIRMA DEL VER	IFICADOR:				DE EXPEDICIÓN:
		ı		06 de O	ctubre de 2020

| 0502300100120205090002310|06/10/2020|13:10:25|IMPORTACIONES DE MADERAS DEL NOROESTE SA DE CV|
| NORMA PATRICIA|MIRANDA|GONZALEZ|Directora de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos|Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. [06/10/2020]01/04/2021 [ciudad de Mexico]Definitivos|Maderable. [MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRINIBENTO]Metro Cúbico|1|44219099|Abedu|Betula alba|10000000|TIJUANA|BAJA CALIFORNIA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNIDOS DE AMERICA||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 41 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 42 emite el Certificado Fitosanitario de Importación.||TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA, El inspector deberá verta contenido de la conte

deberá verificar que el contenido de humedad no sea mayor al 18%.|